



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea

Nota verbal de fecha 19 de enero de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y tiene el honor de transmitir la información adjunta sobre la aplicación de lo establecido en esa resolución (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 19 de enero de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

Información sobre la aplicación por Ucrania de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad

Ucrania dedica siempre especial atención a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y cumple estrictamente sus disposiciones.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania informó rápidamente a todos los órganos competentes del Estado sobre las medidas que debían adoptarse de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1718 (2006).

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha preparado un proyecto de orden del Gabinete de Ministros de Ucrania sobre la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad relativa a la República Popular Democrática de Corea. Dicho proyecto se encuentra en la fase final del proceso de aprobación gubernamental.

Ucrania tiene la intención de continuar colaborando estrechamente con el Comité a fin de cumplir lo dispuesto en la resolución.
